

DISPONE LA CLAUSURA DEL LOCAL COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE SAGRADO CORAZÓN N° 387

RESOLUCIÓN N° N° 1954 /2023

RECOLETA, 20 JUN. 2023

VISTOS:

1. El Decreto N° 2385 promulgado el 30 de mayo de 1996 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales y su artículo 23° que expresa lo siguiente: "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley".
2. El informe inspectivo de fecha 27/05/2022, emitido por el Departamento de Inspección General, mediante el cual informa que en la propiedad ubicada en Sagrado Corazón N° 387, ejerce actividad comercial sin patente ni autorización municipal, Doña Iris López Álvarez y de acuerdo a los registros fotográficos, mantiene un stock de bebidas alcohólicas, publicidad, carta de alimentos y mobiliario, que señalan fehacientemente la existencia de un clandestino de alcohol. Se cursó el denuncia N° 69630, quedando citado a comparecer a la audiencia respectiva para el día 05/07/2022, al ° Juzgado de Policía Local de la Comuna.
3. El Rol Inicio de la Causa N° 2022-30191, citación N° 68595 de fecha 09/05/2022, el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta, acoge la denuncia y condena a Doña Iris Yanet López Álvarez, al pago de una multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales.
4. El Rol Inicio de la causa N° 2022-34008, citación N° 68749 de fecha 26/05/2022, el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta, acoge la denuncia y condena a Doña Iris Yannet López Álvarez, a pagar una multa de 15 Unidades Tributarias.
5. El Informe del Inspector de fecha 24/03/2023, emitido por el Departamento de Inspección General, mediante el cual informa que Doña Iris López Álvarez, no ha obtenido su patente municipal para ejercer la actividad comercial, que permita la venta de alimentos y bebidas alcohólicas. Se le cursó el denuncia N° 62041, quedando citada para comparecer a la audiencia del día 09/05/2023, en el 1° Juzgado de Policía Local de la comuna.
6. El Rol inicio de la Causa N° 2023-54263, citación N° 588 de fecha 22/03/2023, el 1° Juzgado de Policía Local, acoge la denuncia y condena a Doña Iris Yannet López Alvarez, a pagar la multa de 15 Unidades Tributarias Mensuales.
7. El Rol inicio de la Causa N° 2023-8421, citación N° 69473 de fecha 23/03/2023, el 2° Juzgado de Policía Local, acoge la denuncia y condena a Doña Iris Yannet López Álvarez, al pago de una multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales.
8. La carta de fecha 22/05/2023 enviada por la Junta de vecinos N° 34 Patronato y mediante la cual informa a la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, que en la calle Sagrado Corazón N° 387, se aprecia el funcionamiento de un restaurant bailable, con venta de bebidas alcohólicas, que funciona con música con alto volumen, que se escucha por toda la calle. Indica además, que han realizado consultas a través de distintos canales de comunicación a objeto de denunciar la actitud irresponsable que causa molestias a los vecinos del barrio.

**TENIENDO PRESENTE:**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1. **PROCÉDASE**, a la clausura del local comercial ubicado en calle Sagrado Corazón N° 387, a nombre de Doña Iris Yannet López Álvarez C. I N° 23.905.924-4, por ejercer actividad comercial de restaurant con venta de alcohol, sin permiso ni autorización municipal.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución a Iris Yannet López Álvarez C. I N° 23.905.924-4, en un plazo de 72 horas, a contar de la fecha de la presente notificación, por funcionarios del Departamento de Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.
3. **DÉJESE PRESENTE**, que en caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante y equipamiento.
4. **LA VIOLACION**, y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo. En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
5. **EL ALZAMIENTO**, de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.** Hecho, archívese para su control posterior.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/jjb.



*Elda Fazzi González*  
ELDA FAZZI GONZÁLEZ  
DIRECTORA  
SEGURIDAD PÚBLICA E INSPECCIÓN GENERAL

DISPONE LA CLAUSURA DEL LOCAL COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE SAGRADO CORAZÓN N° 387

RESOLUCIÓN N° **N° 1954** /2023

RECOLETA, **20 JUN. 2023**

VISTOS:

1. El Decreto N° 2385 promulgado el 30 de mayo de 1996 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales y su artículo 23° que expresa lo siguiente: "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley".
2. El informe inspectivo de fecha 27/05/2022, emitido por el Departamento de Inspección General, mediante el cual informa que en la propiedad ubicada en Sagrado Corazón N° 387, ejerce actividad comercial sin patente ni autorización municipal, Doña Iris López Álvarez y de acuerdo a los registros fotográficos, mantiene un stock de bebidas alcohólicas, publicidad, carta de alimentos y mobiliario, que señalan fehacientemente la existencia de un clandestino de alcohol. Se cursó el denuncia N° 69630, quedando citado a comparecer a la audiencia respectiva para el día 05/07/2022, al ° Juzgado de Policía Local de la Comuna.
3. El Rol Inicio de la Causa N° 2022-30191, citación N° 68595 de fecha 09/05/2022, el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta, acoge la denuncia y condena a Doña Iris Yanet López Álvarez, al pago de una multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales.
4. El Rol Inicio de la causa N° 2022-34008, citación N° 68749 de fecha 26/05/2022, el 1° Juzgado de Policía Local de Recoleta, acoge la denuncia y condena a Doña Iris Yannet López Álvarez, a pagar una multa de 15 Unidades Tributarias.
5. El Informe del Inspector de fecha 24/03/2023, emitido por el Departamento de Inspección General, mediante el cual informa que Doña Iris López Álvarez, no ha obtenido su patente municipal para ejercer la actividad comercial, que permita la venta de alimentos y bebidas alcohólicas. Se le cursó el denuncia N° 62041, quedando citada para comparecer a la audiencia del día 09/05/2023, en el 1° Juzgado de Policía Local de la comuna.
6. El Rol inicio de la Causa N° 2023-54263, citación N° 588 de fecha 22/03/2023, el 1° Juzgado de Policía Local, acoge la denuncia y condena a Doña Iris Yannet López Alvarez, a pagar la multa de 15 Unidades Tributarias Mensuales.
7. El Rol inicio de la Causa N° 2023-8421, citación N° 69473 de fecha 23/03/2023, el 2° Juzgado de Policía Local, acoge la denuncia y condena a Doña Iris Yannet López Álvarez, al pago de una multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales.
8. La carta de fecha 22/05/2023 enviada por la Junta de vecinos N° 34 Patronato y mediante la cual informa a la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, que en la calle Sagrado Corazón N° 387, se aprecia el funcionamiento de un restaurant bailable, con venta de bebidas alcohólicas, que funciona con música con alto volumen, que se escucha por toda la calle. Indica además, que han realizado consultas a través de distintos canales de comunicación a objeto de denunciar la actitud irresponsable que causa molestias a los vecinos del barrio.

**TENIENDO PRESENTE:**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1. **PROCÉDASE**, a la clausura del local comercial ubicado en calle Sagrado Corazón N° 387, a nombre de Doña Iris Yannet López Álvarez C. I N° 23.905.924-4, por ejercer actividad comercial de restaurant con venta de alcohol, sin permiso ni autorización municipal.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución a Iris Yannet López Álvarez C. I N° 23.905.924-4, en un plazo de 72 horas, a contar de la fecha de la presente notificación, por funcionarios del Departamento de Inspección General de la Municipalidad de Recoleta.
3. **DÉJESE PRESENTE**, que en caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítase el auxilio de la fuerza pública (Carabineros de Chile), debiendo quedar la propiedad libre de todo ocupante y equipamiento.
4. **LA VIOLACION**, y/o rotura de sellos será informada y notificada al tribunal respectivo. En la eventualidad que el establecimiento sea sorprendido abierto y funcionando sin haberse dictado la resolución de alzamiento de clausura, procédase nuevamente a su clausura, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.
5. **EL ALZAMIENTO**, de la clausura se hará efectivo a través de la respectiva resolución, una vez cumplidos los trámites que autoricen el desarrollo de actividad comercial conforme al ordenamiento legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.** Hecho, archívese para su control posterior.

Fdo.: Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General; Doña Luisa Espinoza San Martín, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a usted, conforme a su original.



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

*EFG/jjo*

Transcrito a:

- Secretaría Municipal
- DISEPU
- DAF-Patentes comerciales
- 6ª Comisaría de Carabineros Recoleta
- Representante legal

*oj*